



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y LOCALES MUNICIPALES Y LAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS ACOMETIDAS Y CUADROS ELÉCTRICOS PARA LAS FIESTAS MUNICIPALES Y ACTOS CULTURALES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE EL SAUZAL.

ARTICULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 2.- INSTALACIONES ACTUALES DEL SERVICIO

ALUMBRADO PÚBLICO

DEPENDENCIAS MUNICIPALES

FIESTAS Y ACTOS CULTURALES

ARTÍCULO 3.- NUEVAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 4.- MEJORAS EN LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 5.- TIPOS DE CONSERVACIÓN INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GENERAL - PROGRAMADA

ARTÍCULO 6.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

6.1.- TRABAJOS INCLUIDOS EN LA CONSERVACIÓN GENERAL

6.1.1.- Conservación y mantenimiento de lámparas

6.1.2.- Conservación y mantenimiento de las líneas

6.1.3.- Conservación y Mantenimiento de Soportes

6.1.4.- Conservación y Mantenimiento de Luminarias

6.1.5.- Conservación y mantenimiento de centros de mando.

6.1.6.- Control y Mantenimiento de Puestas a Tierra y corrientes de Fuga.

6.1.7.- Control de encendidos y apagados

6.1.8.- Medida de la Iluminancia.

6.1.9.- Control y Equilibrado de Fases

6.1.10.- Mantenimiento del factor de potencia y lectura de contadores

6.1.11.- Inspección de Otros Trabajos

6.2.- Trabajos incluidos en la Conservación Programada

6.2.1.- Reposición y Limpieza en Grupo

6.2.2.- Limpieza de Luminarias

6.2.3.- Pintura

6.2.4.- Limpieza y renovación de Soportes

6.2.5.- Cuadros de mando.

6.3.- Servicio de alumbrado a completar

6.4.- Plan de emergencias ante fenómenos atmosféricos adversos.

ARTICULO 7.- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de dependencias y locales municipales.

ARTICULO 8.- Alumbrado decorativo e instalaciones en fiestas municipales, actos culturales y deportivos.

8.1.- Fiestas principales

8.2.- Actos culturales y deportivos

8.3.- Rosarios, arcos y luminosos

ARTICULO 9.- Forma de prestación o ejecución del contrato

9.1.- Ordenes de trabajo

9.2.- Informe trimestral

9.3.- Reuniones Periódicas y Asesoramiento Oficina Técnica

9.4.- Inspección del Servicio de la Contrata.

9.5.- Control de calidad del servicio

ARTICULO 10.- Fase de Inspección y diagnóstico en la licitación



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

ARTICULO 11.- Campaña informativa

ARTICULO 12.- Personal

12.1.- Medios Humanos

12.2.- Jornada laboral y turnos de trabajo

12.2.1.- Conservación General

12.2.2.- Conservación Programada

12.3.- Uniforme y Documentación

12.4.- Seguridad de Personal

ARTICULO 13.- Medios electromecánicos y de transporte

ARTICULO 14.- Oficina y Almacén

ARTICULO 15.- Disponibilidad de material

ARTICULO 16.- Servicio de guardia

ARTICULO 17.- Inventario de instalaciones

ARTICULO 18.- Plazo de disposición del equipo

ARTICULO 19.- Obligación de inspección inicial y periódicas

ARTICULO 1.- Objeto del Pliego

1.1.- Es objeto del presente Pliego, establecer las especificaciones técnicas que han de regir la contratación por parte del Ayuntamiento de El Sauzal de los servicios de “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS Y LOCALES MUNICIPALES Y LAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS Y CUADROS ELECTRICOS PARA LAS FIESTAS MUNICIPALES Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL SAUZAL”, así como de aquellas nuevas instalaciones de alumbrado público, locales y centros municipales que se realicen durante la vigencia del mismo y sea solicitado su mantenimiento por el Ilustre Ayuntamiento, el cual se prestará con arreglo a las prescripciones contenidas en el presente Pliego.

1.2.- Dicha prestación tiene como fin:

- a) Asegurar la continuidad del funcionamiento previniendo posibles averías y realizando, en su caso, trabajos, controles, reparaciones, sustituciones, mejoras, etc., necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos.
- b) Minimizar los posibles peligros que puedan ocasionar las instalaciones a las necesidades urbanas y mantener un aceptable equilibrio entre la iluminación que se proporciona y su costo.

ARTÍCULO 2.- Instalaciones actuales del Servicio

2.1.- Instalaciones de Alumbrado Público

Las instalaciones de alumbrado público son aquellas destinadas al alumbrado de viales, plazas y otros espacios públicos de uso general e incluyen:

- a) Las instalaciones de enlace, que incluyen los equipos de medida, la línea general de alimentación y caja general de protección.
- b) Los centros de mando, que incluyen los cuadros de mando y protección, los reductores de flujo, y todos los elementos que forman parte de los mismos o participan en su funcionamiento.
- c) Las líneas y cables, aéreos y subterráneos que parten de los cuadros de mando así como los empalmes, conexiones, regletas que los acompañen.
- d) Los dispositivos eléctricos y electrónicos instalados entre los de mando y los puntos de luz destinados a proteger, controlar y regular las instalaciones o modificar el suministro de la corriente.
- e) Los equipos auxiliares (arrancadores, condensadores, reactancias,...) que participan en el encendido de las lámparas.
- f) Las lámparas.
- g) Las luminarias, cerradas o abiertas, incluyendo cubetas, juntas y estopas, reflector, portalámparas, ...



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

- h) Los soportes, báculos, columnas (incluyendo sus portezuelas), soportes murales, posteletes,... y todos los elementos y accesorios necesarios para la sustentación de luminarias o tendidos aéreos.
- i) La pintura de todos los soportes y la pintura y limpieza de las luminarias.
- j) Las tomas de tierra y la red de tierra en general.
- k) Así como todas las que dependan eléctrica o físicamente de las anteriores.

2.2.- Instalaciones de Dependencias Municipales

Las instalaciones de Dependencias Municipales son las correspondientes a todas las dependencias municipales adscritas a servicios públicos e incluyen:

- a) Los cuadros de mando y todos los elementos que forman parte de los mismos o participan en su funcionamiento desde la acometida de Compañía hasta las salidas de líneas de suministro eléctrico de las instalaciones interiores.
- b) Todas las líneas y cables que parten de los cuadros de mando así como los empalmes, conexiones, regletas que los acompañen.
- c) Los dispositivos eléctricos y electrónicos instalados entre los cuadros de mando destinados a proteger, controlar y regular las instalaciones, o modificar el suministro de la corriente.
- d) Todos los receptores de alumbrado normal y de emergencia, incluidos equipos eléctricos auxiliares (arrancadores, condensadores, reactancias, pilas, ...) que participan en el encendido de las lámparas, así como todas las lámparas, tubos fluorescentes, etc.
- e) Los Interruptores, conmutadores, tomas de corriente, timbres, pulsadores y todo tipo de mecanismos instalados tanto en superficie como empotrados, lámparas.
- f) Los Equipos de medida y acometidas eléctricas hasta la Caja general de protección, incluida ésta.
- g) Los puntos de luz interiores, exteriores, de jardines y canchas deportivas.
- h) Las Tomas de Tierras y la red de tierra en general.
- i) Los soportes y columnas (incluyendo sus portezuelas) así como los soportes murales.
- j) Instalaciones de telefonía, televisión y telecomunicaciones
- k) Así como todas aquellas que dependan física o eléctricamente de las anteriores.

2.3. Instalaciones de Fiestas y Actos Culturales.

Estas instalaciones consisten en todas las instalaciones de alumbrado y fuerza, así como acometidas eléctricas a la Red de la Compañía Suministradora y Cuadros de Mando y Control pertenecientes a la Corporación cuya instalación es provisional. Forman parte de las mismas las instalaciones destinadas a Fiestas, tanto las de ámbito municipal, como Verbenas, Fiestas de Barrios, Actos Cívicos - Culturales diversos, tales como decoraciones luminosas, rosarios, arcos luminosos, proyectores, guirnaldas y demás elementos vinculados.

2.4.- El contratista que resulte adjudicatario, recibirá las instalaciones en su estado actual al comienzo del contrato, sin que pueda producir ningún inconveniente o reparo por ello. Por ello, los licitadores deberán visitar las instalaciones, con la debida autorización y sin interferir en absoluto en su funcionamiento, para el estudio y confección de su oferta, en la cual deberán incluir la carta que les será entregada una vez finalizada la visita acompañada de una descripción del estado actual de las mismas.

El contratista acepta las instalaciones tanto aéreas como subterráneas de alumbrado público y de todos y cada uno de sus componentes, en las condiciones de la fecha de la licitación, haciéndose cargo de las mismas, a las que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de este Pliego. Esta aceptación de todas las instalaciones actuales independientemente de su tipo, estado, calidad, etc., le obliga a mantener (o sustituir por elementos idénticos) los elementos existentes.

La descripción de las instalaciones contenida en el anexo tiene únicamente un valor informativo y en ningún caso la empresa adjudicataria podrá reclamar indemnizaciones o derechos en el caso de que el inventario de las instalaciones no corresponda exactamente a la realidad.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

2.5.- El contratista deberá hacer a su cargo la puesta a punto de las instalaciones recibidas a las exigencias del presente Pliego.

ARTÍCULO 3.- Nuevas instalaciones

3.1.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo en todo el municipio, de todas las instalaciones eléctricas que realice o reciba de terceros el Ayuntamiento de El Sauzal, debiéndoles prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el contrato.

3.2.- Los proyectos técnicos remitidos al Ayuntamiento referentes a nuevas instalaciones eléctricas municipales que, tras su ejecución deban ser incorporadas en el contrato de mantenimiento, serán informados por técnico del adjudicatario previamente a la ejecución de las obras.

3.3.- Las nuevas instalaciones ejecutadas por terceros deberán ser revisadas antes de su recepción tanto por el Ayuntamiento como por el adjudicatario quien informará de la buena o mala ejecución de las mismas como paso previo a su incorporación al inventario de conservación.

La empresa adjudicataria deberá emitir informe del estado en el que se encuentren las instalaciones a recibir, indicando en dicho informe las correcciones a realizar para que, en el momento de su incorporación al Inventario Municipal, estén en perfecto estado de uso. Las obras necesarias a realizar sobre las instalaciones a recibir, deberán ser llevadas a cabo, en todo caso, por los promotores de las instalaciones.

ARTÍCULO 4.- Mejoras en las instalaciones

Si durante la vigencia del contrato se modificasen los elementos de las instalaciones o se adoptasen otros sistemas por el Ilustre Ayuntamiento el contratista queda obligado a aceptar la conservación de las mismas.

ARTICULO 5.- Tipos de conservación incluidos en la prestación del Servicio

Los trabajos a realizar en las instalaciones, se clasifican en Conservación General y Programada, que corresponden a las siguientes definiciones:

5.1.- Conservación General: Se entienden comprendidos todos aquellos trabajos de la labor cotidiana administrativa, de accionamiento, vigilancia y control de las instalaciones y reposiciones de materiales, lámparas y reparación de averías, y en general todas las operaciones que exigen la conservación y mantenimiento de la Red de Alumbrado, así como las tareas de inspección, control, mantenimiento y emisión de informes de las inspecciones a las instalaciones eléctricas de los locales y demás centros de titularidad municipal.

5.2.- Conservación Programada: Se entenderán comprendidos todos los relativos a reposiciones en grupo, limpiezas, pinturas y aquellas prestaciones no especificadas de la Conservación General incluidas en el Programa de conservación aprobado.

ARTICULO 6.- Mantenimiento del alumbrado público

Dentro de este artículo se especificarán todos los trabajos necesarios para el correcto y continuo funcionamiento del alumbrado público exterior situado en calles, plazas y jardines. Comprende actividades incluidas tanto dentro de la Conservación General como Programada: control de encendido-apagado diarios, limpieza, reposición, pintura de báculos y columnas, reparación de averías, etc.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Los trabajos que se incluyen como mínimos son los especificados en los apartados 6.1, 6.2 y 6.3 siguientes.

6.1.- Trabajos incluidos en la Conservación General

6.1.1.- Conservación y mantenimiento de lámparas

Comprende la conservación y mantenimiento de las lámparas y su reposición en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas desde que hubiesen quedado fuera de servicio. Se entenderá que una lámpara está fuera de servicio cuando su flujo luminoso no alcance el 50% del valor nominal facilitado por el fabricante o cuando su funcionamiento no sea continuo.

Las lámparas sustituidas deberán ser depositadas por el contratista a su cargo en vertedero específico a tal fin.

Estas sustituciones deben realizarse con lámparas nuevas y nunca de las retiradas en una reposición masiva.

6.1.2.- Conservación y mantenimiento de las líneas

Abarca la conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc.

El contratista deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentra y que evite, en lo posible, tener que descubrir canalizaciones.

Serán de cuenta del contratista todos los trabajos de apertura de zanjas, incluida la reposición de pavimentos, para lo cual se le facilitará el oportuno permiso.

El contratista vendrá obligado a señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

6.1.3.- Conservación y Mantenimiento de Soportes

Comprende la conservación y mantenimiento de soportes, báculos, columnas (incluyendo sus portezuelas).

Se comprobará el estado de las puertas de todos los soportes, reponiendo o sustituyendo aquellos componentes que estén deteriorados y asegurándose de que quede perfectamente cerrado el hueco de acceso.

Comprenderá la reposición de portezuelas, retirada y sustitución de báculos, columnas, brazos, etc., que por accidente o vandalismo resulten dañados.

En este caso se procederá a sustituir el soporte completo por uno nuevo de similares características, no admitiéndose reparaciones de las partes dañadas, facultando al contratista a reclamar a los causantes los gastos correspondientes ocasionados.

6.1.4.- Conservación y Mantenimiento de Luminarias

El contratista realizará la conservación de luminarias sobre soporte o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres, reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica, elementos originarios que puedan faltar, aunque sólo tengan función estética y en general, de todos los elementos o componentes visibles de las instalaciones, calle por calle.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

La limpieza de las luminarias deberá realizarse de forma que se obtenga un rendimiento no inferior al 85% del inicial comprendiendo todas las operaciones necesarias para conseguir una limpieza eficiente de punto de luz.

Asimismo, antes de proceder a la certificación de los trabajos, el contratista deberá facilitar a los Servicios Técnicos Municipales del Ilustre Ayuntamiento los datos obtenidos antes y después de la limpieza con el equipo registrador de la distribución de intensidad luminosa.

Asimismo vendrá obligado a inspeccionar y dar el oportuno parte de todos aquellos puntos de luz afectados por el arbolado o vegetación de manera tal que queden notoriamente alteradas o disminuidas las funciones propias del mismo.

Anualmente se efectuará una limpieza de repaso del cierre, reflector y lámpara.

Igualmente cuando se efectúe una reparación en el punto de luz, se procederá simultáneamente a la limpieza ordinaria.

6.1.5.- Conservación y mantenimiento de Centros de Mando.

Se revisarán, comprobarán y pondrán a punto todas las partes eléctricas de los Centros de Mando, los contactores, interruptores, conexiones, fusibles, puestas a tierra, etc., realizándose asimismo la limpieza de los mismos. Se inspeccionarán, comprobarán y pondrán a punto, verificando los equipos de control, aparatos de medida y protección, contadores, armarios y todos los demás elementos para el adecuado funcionamiento del encendido y apagado de las instalaciones, al menos una vez cada seis meses.

En cuanto a los contactores se les hará una inspección general de sus partes metálicas y se limpiarán. Se comprobarán los componentes del circuito magnético con especial atención a la bobina, haciendo funcionar y accionar la armadura manualmente para comprobar su correcto funcionamiento.

Cada equipo dispondrá de un medidor de aislamiento, de otro de resistencia de tierras, y de un comprobador y un medidor de tensiones de defecto.

Todas las partes eléctricas y metálicas del cuadro se limpiarán con los componentes adecuados, empleando pistola de aire. Las cerraduras y bisagras de las puertas se engrasarán y se asegurará un buen funcionamiento. Las cerraduras, caso de sustituirse, deberán ser del tipo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, se revisarán las puertas y demás partes metálicas, reparando los defectos tales como rotura, abolladura, óxido, etc. Se comprobará el estado de la pintura reparando aquellos defectos que se presenten, ajustando la calidad de la pintura a la del tipo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

6.1.6.- Control y Mantenimiento de Puestas a Tierra y corrientes de Fuga.

El contratista realizará la conservación y mantenimiento de puestas a tierra de las columnas, báculos, farolas, cuadros de mando, etc., y en general de todas las partes metálicas que deban estar conectadas a tierra, midiendo las corrientes de fuga, y realizando los trabajos y operaciones necesarias para ajustarlas a lo establecido en el vigente Reglamento para Baja Tensión, al menos una vez cada seis meses.

6.1.7.- Control de Encendidos y Apagados

El Contratista será responsable del encendido y apagado de las instalaciones. El contratista estará obligado a realizar el encendido y apagado manual diario de aquellas instalaciones que no dispongan de dispositivos automáticos. Será responsabilidad del contratista la realización de las operaciones de ajuste necesarias en los interruptores horarios con reloj astronómico, o de otro tipo cualquiera.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

La conexión y desconexión de las instalaciones se efectuará de acuerdo con el horario que tiene establecido, o establezca, el Ayuntamiento admitiéndose una tolerancia en la realización de esta operación de hasta 25 minutos de adelanto en el encendido o de retraso en el apagado.

El contratista estará obligado a realizar a su costa las modificaciones del horario de encendido y apagado de los centros de mando de acuerdo con las tablas horarias que deberá presentar en su oferta, en las que se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la reducción del consumo.

El Ilustre Ayuntamiento de el Sauzal podrá acordar la modificación de los mismos, sin que el contratista pueda presentar reclamación económica alguna cuando el número de modificaciones anuales de horario sea inferior a tres operaciones de adelanto/atraso de toda la instalación.

El contratista comprobará diariamente el encendido de las instalaciones durante un tiempo máximo de 1 hora contada desde el momento del encendido teórico, en todo el municipio. Igualmente se actuará en la hora siguiente al apagado. El contratista deberá resolver los problemas de encendido y apagado en las dos horas siguientes al apagado o encendido indebido.

6.1.8.- Medida de la Iluminancia.

El contratista estará obligado a realizar la lectura de la iluminancia de las calles representativas en las zonas que serán en su momento determinadas por los Servicios Técnicos Municipales, cada seis meses. Dichas mediciones, deberán ser incluidas en la base de datos que deberá confeccionar el contratista, con indicación de fecha, hora y todos aquellos aspectos que se consideren de interés.

Se efectuarán las mediciones de la iluminancia que programe el Ayuntamiento mediante luxómetro, especialmente después de las limpiezas de luminaria o después de las reposiciones masivas de lámparas.

6.1.9.- Control y Equilibrado de Fases

El contratista estará obligado a realizar a su cargo las medidas de las intensidades de los conductores y al equilibrado de fases, con la frecuencia que fuese necesaria para tal fin y como mínimo cada seis meses. De estas mediciones pasará el correspondiente parte.

6.1.10.- Mantenimiento del Factor de Potencia y Lectura de Contadores

El contratista mantendrá el factor de potencia de las instalaciones en el valor 0,90 como mínimo. Será a su cargo por tanto, cualquier incremento que se produzca en la facturación por consumo de energía reactiva con respecto al tipo acordado y vigente con la compañía suministradora, que le será deducido automáticamente de la siguiente facturación.

Con objeto de controlar el consumo de energía eléctrica, se realizará la lectura de los contadores cada mes, tanto de activa como de reactiva y del factor de potencia, en el centro de mando en que se opera.

Estas lecturas, indicando nº de centro de mando, hora y fecha en que fueron realizadas, se incluirán en los partes que redacte el operario que las inspecciones.

Con el fin de mejorar la energía reactiva, así como optimizar el consumo energético el contratista llevará a cabo labores que favorezcan el consumo y mejora de las redes eléctricas.

6.1.11.- Inspección de Otros Trabajos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Una vez que el Ayuntamiento adjudique las obras civiles a realizar sobre el subsuelo de la vía Pública, deberá comunicar al Contratista la realización de las mismas antes de su comienzo, para poder tomar las medidas que se estimen oportunas en cada caso.

El Ayuntamiento obligará al titular de la licencia que se comunicará al contratista, siempre que le sea posible, el momento en que se efectuarán.

Un inspector de la contrata comprobará si, durante la realización de las obras se ocasionen daños o modificaciones en las instalaciones e informará, de forma inmediata, al Ayuntamiento, sobre cualquier anomalía observada.

El contratista estará obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la Red de Alumbrado, realizado por otras Empresas y que pueda afectar a la misma, poniendo diariamente en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales las incidencias que por estos motivos se produzcan. En ningún caso el Ilustre Ayuntamiento será responsable de los daños que se puedan ocasionar por estos trabajos debiendo el contratista hacer frente a la reparación y costo de los citados daños, quedando facultado en cualquier momento para efectuar las reclamaciones a terceros a que hubiere lugar.

6.2.- Trabajos incluidos en la Conservación Programada

Una vez realizada la visita e inspección prevista en el artículo 10 del presente Pliego, el licitador deberá confeccionar un Programa de Conservación de los elementos de alumbrado público exterior teniendo en cuenta el tipo de luminaria, la vida media de las lámparas, etc., donde se incluya la regularidad de los trabajos que se detallan a continuación, con objeto de que el licitador obtenga un coste global anual de conservación programada. El Programa de Conservación deberá presentarse en la oferta técnica y formará parte del contrato.

6.2.1.- Reposición y Limpieza en Grupo

El contratista vendrá obligado a realizar la sustitución en grupo de las lámparas de acuerdo con el programa de conservación aprobado.

Las lámparas sustituidas deberán ser depositadas por el contratista a su cargo en vertedero específico a tal fin, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales documento acreditativo, antes de realizar la certificación correspondiente.

La reposición en grupo de las lámparas se realizará durante la jornada laboral diurna. En aquellos casos en que su realización pueda causar molestias inadmisibles a los usuarios o al tráfico rodado, podrá efectuarse por la noche a partir de las 0.00 horas, no admitiéndose que se apaguen simultáneamente más de tres puntos de luz de una banda en instalaciones con distribución pareada o al tresbolillo, y de dos si es unilateral.

El Programa de Conservación se revisará anualmente si como consecuencia del incremento de la vida media de las lámparas, de las exigencias cualitativas de la iluminación, de la variación de los costos de las reposiciones casuales, etc., se considera conveniente modificar el tiempo que debe transcurrir entre dos reposiciones sucesivas en grupo.

6.2.2.- Limpieza de Luminarias

Además de la limpieza de repaso descrita en la cláusula 6.1.4 de la conservación General, será obligación de la contrata mantener constantemente en debidas condiciones de limpieza todas las luminarias de acuerdo a los planes de trabajo que se realicen anualmente, que afectarán a reflectores, vidrios, cierres y carcasas fundamentalmente. Dichas limpiezas deberán realizarse de forma que se obtenga un rendimiento luminoso no inferior al 85% del inicial, aspecto que será comprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

Las operaciones de limpieza deberán efectuarse durante la jornada laboral normal diurna; en aquellos casos en que su realización no cause molestias inadmisibles a los usuarios o al tráfico rodado, en cuyo caso, podrá efectuarse en horario nocturno.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

6.2.3.- Pintura

La pintura de los elementos metálicos de las instalaciones se realizará de acuerdo con el programa de Conservación aprobado, siendo su objetivo el restablecer a su estado inicial la superficie de que se trate. Los acabados serán supervisados por los Servicios Técnicos Municipales.

Las operaciones de pintado deberán efectuarse durante la jornada laboral normal diurna; en aquellos casos en que su realización no cause molestias inadmisibles a los usuarios o al tráfico rodado, en cuyo caso, podrá efectuarse en horario nocturno.

6.2.4.- Limpieza y renovación de Soportes

En función del Programa de conservación aprobado, será obligación de la contrata proceder a la renovación de todos los soportes en mal estado a causa del envejecimiento natural de los mismos, y a la limpieza de todos los elementos de sustentación de luminarias y faroles. Las actuaciones en este apartado serán supervisadas por los Servicios Técnicos Municipales.

6.2.5.- Cuadros de mando.

Todas las partes eléctricas del centro de mando se inspeccionarán, comprobarán y pondrán a punto con los programas que se establezcan, los cuales responderán a la buena práctica de la conservación preventiva usual, y en cuanto a las medidas de las protecciones se atenderá a lo establecido en el Reglamento Electrónico para Baja Tensión.

6.3.- Servicio de alumbrado a completar

Se considerará incluido en el contrato los trabajos necesarios para terminar el alumbrado público de ciertas calles y lugares municipales, así como la inclusión del alumbrado ornamental de jardines o monumental en el número de puntos de luz que se indican en la tabla siguiente:

Zona con servicio de alumbrado a completar	Nº puntos de luz	
Calle San Nicolás La tosquillas	18	
Transversal Carretera Insular TF-172_ junto a Taller Miguel Andrés	2	
Transversal Carretera Insular TF-172_ junto a Complejo deportivo El Calvario	2	
Carretera Las Breñas- Tramo desde el Campo de Fútbol al Barranco Cabrera	25	
Camino salto del Gato	6	
Callejón del Calvario		7
Calle Lomo Piedras_ tramo desde cruz de Leandro hasta Auxiliar TF-5	3	
Barrio de San José _ colegios Viejos San José	5	
Camino San José	10	
Barranco Cabrera	2	
Peatonal Sierva de Dios	6	
TOTAL PUNTOS DE LUZ		86
Zona con servicio de alumbrado ornamental de jardinería monumental a completar	Nº puntos de luz	
Alumbrado Jardines Municipales	24	
Alumbrado Jardines Iglesia San Pedro	16	
TOTAL PUNTOS DE LUZ	40	

Se valorarán aquellas ofertas que amplíen las instalaciones citadas.

Los trabajos incluyen la ejecución de la cimentación, adquisición de báculos del mismo tipo y modelo que los existentes, canalizaciones, líneas, reposición de acera y prueba de funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Para la realización de los puntos de luz se debe contar con la aprobación técnica de la Oficina Técnica Municipal, siendo por cuenta del adjudicatario del Servicio la realización de Proyectos de ampliación, así como los trabajos de ampliación en cuadros generales, acoples a la red, Organismos de Control Autorizados para verificación de instalaciones de nueva creación.

También se tendrá en cuenta para la realización de los puntos de alumbrado ornamental las indicaciones de la Oficina Técnica Municipal.

El plazo para la realización de dicha ampliación de servicios de Alumbrado Público corresponderá a los primeros seis meses de contrato.

Asimismo, los puntos de luz que resulten de la ampliación serán incorporados al contrato de mantenimiento según lo indicado en los apartados 6.1 y 6.2 anteriores.

6.4.- Plan de emergencias ante fenómenos atmosféricos adversos.

El Adjudicatario presentará en su oferta un Plan de Emergencias ante fenómenos meteorológicos adversos en el que queden definidas las pautas ante una alerta o situación de emergencia meteorológica (posibles situaciones de emergencia, orden cronológico de actuación, descripción de la actuación, responsables del cumplimiento, medios técnicos y humanos disponibles, protocolos de comunicación ante posibles eventualidades y fallos en los sistemas tradicionales de comunicación, comunicaciones entre el Adjudicatario y la Corporación,...).

ARTICULO 7.- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de telecomunicación de dependencias y locales municipales.

7.1.- Comprende este apartado los trabajos incluidos en la inspección periódica, mantenimiento y conservación de casas consistoriales y otros equipamientos, instalaciones deportivas de uso público, centros culturales y de esparcimiento así como lonjas, mercados, ferias y resto de locales de titularidad municipal.

Se excluyen las instalaciones del mismo anejo relativas a los parques, jardines y áreas naturales cuyos trabajos de conservación se especifican en el artículo 6 relativos al mantenimiento de puntos de luz.

Además de la comprobación de las disposiciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias en vigor, sobre prescripciones particulares para las instalaciones Eléctricas en locales de pública concurrencia, el conjunto de operaciones y trabajos a realizar en las instalaciones eléctricas de los edificios citados son:

a) Conservación Programada. Se trata de revisar, mantener y comprobar los cuadros eléctricos (verificación del estado de conservación, limpieza de elementos, comprobación de aparamenta y medición de tierras), luminarias, puntos de luz y en general de toda la instalación eléctrica, al menos una vez cada Tres (3) meses.

b) Reparación de averías. Supeditado a las anomalías o averías que puedan surgir como consecuencia de una mala utilización o de un proceso degenerativo continuado y no detenido a tiempo, detectadas tanto por el personal del Ayuntamiento como de la propia empresa adjudicataria. Dentro de este apartado se encuentra la reposición de luminarias, lámparas, y cualquier otro elemento del alumbrado o de la instalación del local o centro de titularidad municipal.

Cuando no pueda solventarse la avería de forma inmediata, por ser ésta de importancia considerable, se pondrá previamente en conocimiento del Ayuntamiento un diagnóstico de la situación.

c) Mejoras en instalaciones. Estarán incluidos en el contrato las pequeñas mejoras o modificaciones en las instalaciones eléctricas relacionadas con la labor cotidiana administrativa que tengan por objeto facilitar el desempeño del puesto de trabajo en las dependencias y centros de titularidad municipal como cambios de bases de enchufe, cambios de puntos de luz, tomas de corriente, telefonía o TV y sustitución o reposición de bombillas, focos y fluorescentes.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

En los casos b) y c) anteriores, cuando la avería o la mejora en la instalación sea de importancia considerable será considerada como obra nueva y no estará incluido en el contrato. En estos casos, el contratista entregará un programa de trabajos y un presupuesto de las obras de reparación o de mejora. El Ayuntamiento de El Sauzal se reserva el derecho a contratar por su cuenta la reparación o la mejora con un tercero, independientemente de la empresa adjudicataria.

Los materiales no incluidos en el contrato en los que hubiera discrepancias, tanto por motivos de precio como de calidad, serán suministrados por el Ayuntamiento de El Sauzal.

Cuando el estado de un elemento no admita su simple reparación, se procederá a su sustitución. El elemento nuevo deberá ser, al menos, de la misma calidad y características que el sustituido, debiéndose cuidar que la apariencia de lo realizado esté en armonía con el conjunto, excepto si el Técnico competente del Ayuntamiento dispone otra cosa.

7.2.- Una vez realizada la visita e inspección prevista en el artículo 10 del presente Pliego, el licitador deberá confeccionar un Programa de Conservación de las instalaciones objeto de mantenimiento, donde se incluya la regularidad de los trabajos necesarios para cada instalación inspeccionada. El Programa de Conservación deberá presentarse en la oferta técnica y formará parte del contrato.

ARTÍCULO 8.- Alumbrado decorativo e instalaciones en fiestas municipales, actos culturales y deportivos.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta, el mantenimiento de las instalaciones y del alumbrado decorativo en las fiestas municipales, actos culturales y deportivos, según lo que se especifica en este artículo.

Para todas las instalaciones, el contratista está obligado a la redacción del Proyecto Eléctrico y la Dirección Facultativa de las obras que en su caso le correspondan y a su tramitación ante la Consejería de Industria y demás organismos públicos. Los gastos ocasionados por este concepto estarán incluidos en el precio de su oferta.

A estos efectos, el Ayuntamiento se compromete a facilitar al contratista con la suficiente antelación, una relación de las calles y los motivos que deban instalarse en ellas, así como la descripción de las instalaciones a ejecutar en las fiestas y actos culturales y deportivos.

El Ayuntamiento establecerá asimismo, la fecha en la que debe quedar montada la instalación y el plazo máximo para su desmontaje.

8.1.- Fiestas principales

Comprenderá la instalación, mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas correspondientes a las tres fiestas principales del municipio:

- Fiesta de San Pedro
- Fiesta de Ravelo
- Navidades y Reyes

El precio incluirá todos los trabajos necesarios para el montaje, desmontaje y el correcto y continuo funcionamiento de las instalaciones y el mantenimiento de las mismas durante el tiempo que duren las fiestas: Preparación y montaje de cuadros eléctricos, tendido y conexión de líneas para alumbrado, megafonía y acometidas de puntos de luz y enchufe para kioscos, alumbrado de focos de escenarios, camerinos, reposición de bombillas fundidas, etc.

La contrata prestará el asesoramiento técnico en cada momento, al objeto de optimizar las instalaciones correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Los trabajos a realizar en cada una de las fiestas principales, comprenderán:

1. Tramitación de la Solicitud de Punto de Conexión ante la Cía. Suministradora.
2. Instalación de la Acometida Eléctrica.
3. Instalación de Cuadro de Mando y Protección para Escenario e Iluminación.
4. Instalación de Proyectoros.
5. Instalación de Guirnaldas.
6. Realización de Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación, según Decreto 161/2006 del BOC 24 de enero de 2007 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, debiendo entregar a la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento dos ejemplares del certificado de instalación sellados por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.
7. Mantenimiento de la Instalación durante las Fiestas (Reparación de Averías y Vigilancia sobre posibles conexiones irregulares)
8. Servicio de Guardia durante las fiestas.
9. Desmontaje de la instalación.
10. Almacenamiento del material.

8.2.- Actos culturales y deportivos

En las fiestas no incluidas en el artículo anterior, que se celebran en barrios y en los actos culturales y deportivos que el Ayuntamiento organice, el contratista deberá ofrecer un servicio de asistencia ininterrumpido con un equipo mínimo compuesto por mano de obra, maquinaria y medios materiales y auxiliares que sean necesarios para asegurar el montaje, desmontaje y correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del/los acto/s a celebrar.

La disponibilidad del equipo de trabajo durante los eventos culturales y deportivos está en función de la importancia y duración de dichas celebraciones, por lo que queda a criterio del Ayuntamiento la necesidad de su presencia permanente o la asistencia al mismo de manera puntual. En cualquier caso la contrata realizará el montaje previo de las instalaciones eléctricas precisas.

En caso de que el equipo de trabajo sea requerido puntualmente para reparación de averías o cualquier incidencia, éste deberá presentarse en el lugar de celebración del acto en un plazo máximo de 30 minutos.

En caso de que la presencia deba ser permanente durante la celebración del acto, el equipo de trabajo deberá ser independiente del equipo de guardia especificado en el artículo 16, con el objeto que se presten ambos servicios.

A efectos de la organización y planificación de los recursos del contratista, el Ayuntamiento comunicará con la suficiente antelación las fechas de celebración de los distintos actos, su duración y el grado de disponibilidad preciso del equipo de trabajo.

El licitador deberá detallar en su oferta técnica el equipo de trabajo específico destinado a dar el servicio descrito en este apartado con indicación del número de operarios, su clasificación profesional, medios electromecánicos, auxiliares y de transporte.

8.3.- Rosarios, arcos y luminosos

Durante las fiestas principales, de barrios, actos culturales, deportivos o cualquier otro que el Ayuntamiento organice, el contratista está obligado a la instalación de los rosarios de iluminación, arcos y figuras luminosas en las calles y plazas que la Corporación municipal designe, así como de cualquier otro adorno que adquiera el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Los trabajos incluirán la preparación, montaje y desmontaje de cuadros eléctricos, acometidas, instalación; colocación y desmontaje de los rosarios, arcos y/o figuras luminosas con anclaje a fachadas o en báculos de luminarias y su conexión y mantenimiento de su funcionamiento con reposición de lámparas en caso necesario, y en definitiva cualquier incidencia en estos elementos durante el tiempo que duren las fiestas en los que están instalados.

Para la realización de estos trabajos el contratista deberá contar con el equipo adecuado, el cual presentará en su oferta técnica.

1. Mano de Obra y Materiales para la Instalación, Mantenimiento, Desmontaje y Almacenamiento de las decoraciones luminosas a instalar en las calles y lugares que determine la Oficina Técnica Municipal.
2. Mano de Obra y Materiales para la Instalación, Mantenimiento, Desmontaje y Almacenamiento de Cableados, Soportes, Protecciones, Cuadros y Acometidas necesarias para su puesta en servicio.
3. Instalación de las Acometidas de los escenarios dispuestos con motivo de las fiestas, según indicaciones de la Oficina Técnica Municipal.
4. Tramitación de las solicitudes de puntos de enganche ante la Cía. Suministradora, así como la redacción de proyecto, certificados de dirección de obra y resto de documentación necesaria para su legalización en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, según Decreto 161/2006 del BOC 24 de enero de 2007, y la posterior entrega a la Oficina Técnica Municipal de un ejemplar de proyecto, de certificado de instalación sellado y de certificado de dirección de obra visado., así como la documentación que en cada momento se exija por la legislación vigente en la materia
5. Tramitación de la contratación a tanto alzado del suministro eléctrico eventual de las fiestas con la Cía. Suministradora, en nombre de la Corporación, con autorización expresa en cada ocasión y según cuadrante de consumo por días y horas facilitado por la Oficina Técnica Municipal.
6. Servicio de guardia compuesto por dos operarios durante la celebración de todos los actos de las fiestas incluidas en este apartado, según indicaciones de la Oficina Técnica Municipal.

ARTICULO 9.- Forma de prestación o ejecución del contrato

El Contratista efectuará las actuaciones que se indican y facilitará al Ayuntamiento todo tipo de información y partes relacionados con éstos y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la prestación del servicio, reducciones en la vida económica de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados, o accidentes a personas o cosas.

El Contratista estará obligado a preparar y remitir a la Corporación contratante con la periodicidad establecida la siguiente documentación para su aprobación:

9.1.- Ordenes de trabajo

La empresa adjudicataria extenderá diariamente una orden de trabajo por cada una de las actuaciones de conservación que realice, las cuales serán entregadas al Ayuntamiento de El Sauzal, junto con la certificación del mes correspondiente.

La orden de trabajo contendrá al menos, los siguientes datos:

- Número de orden
- Nombre y ubicación del Centro, calle o plaza
- Codificación de los elementos inventariados afectados
- Recepción del aviso (persona, fecha y hora)
- Fecha de la inspección
- Estado inicial del equipo o instalación (con fecha y hora)
- Detalle de las operaciones realizadas
- Repuestos o materiales sustituidos cuando se hayan efectuado operaciones de este tipo
- Detalle de los medios humanos, vehículos y maquinaria utilizados.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

- Las observaciones que se crean oportunas
- Identificación y firma del responsable del Centro en su caso
- Identificación y firma del encargado de la empresa adjudicataria que realizó la inspección
- Visto bueno del técnico responsable de la empresa adjudicataria

El fin último de la ejecución de estas órdenes de trabajo es cumplir con la reglamentación vigente, actual o futura, por lo que el contenido de la orden de trabajo que se ofrece es mínimo y a título orientativo, y podrá ser revisado o ampliado en función de las exigencias del servicio.

Una vez a la semana entregará en el Registro General de la Corporación informe resumen de las actuaciones sobre la Red de Alumbrado Público, detallando número y posición de las sustituciones, modificaciones o reparaciones realizadas sobre cualquier elemento constitutivo de los puntos de luz, circuitos de alimentación y cuadros de mando y protección.

9.2.- Informe mensual

- Partes de trabajo.
- Resultado de las inspecciones realizadas.
- Mediciones de iluminación en las calles de todo el término municipal de manera rotativa y según Planificación redactada por el Contratista y aprobada por la Oficina Técnica Municipal, de manera que una vez cada año se obtengan lecturas de todas las calles del término municipal.
- Inspecciones realizadas en los cuadros de mando, según programa de inspecciones anual.
- Ejecución de los diferentes trabajos y actuaciones según planificación anual.
- Inspecciones periódicas realizadas por OCA en las instalaciones en donde fuera preceptivo, según planificación anual.

En los partes de trabajo se recogerán las instalaciones revisadas, los trabajos efectuados, las anomalías observadas, etc., de acuerdo con las instrucciones al respecto.

- Partes de incidencias y reparaciones.
- Inspecciones periódicas realizadas por OCA en las instalaciones en donde fuera preceptivo, según programa anual.

En los partes se recogerán las instalaciones revisadas, los trabajos efectuados, las anomalías observadas, etc., de acuerdo con las instrucciones al respecto.

9.3.- Informe trimestral

La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento un informe trimestral con resúmenes estadísticos sobre las actuaciones objeto del contrato, cuya estructura y contenido se desarrollará de mutuo acuerdo entre las partes.

El informe trimestral contendrá una relación detallada de todas las operaciones efectuadas tanto en conservación general y programada de los puntos de luz y del mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones.

9.4.- Informe anual

- Inventario de las instalaciones, especificando las nuevas instalaciones incorporadas a lo largo del año anterior.
- Informe de incidencias y solicitudes de vecinos a lo largo del año anterior.
- Resumen de las actuaciones sobre las instalaciones a lo largo del año anterior.
- Programa de limpieza y pintura de luminarias de todo tipo a realizar en el año en curso.
- Programa de pintado de soportes a realizar en el año en curso.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

- Programa de reposiciones masivas de lámparas a realizar en el año en curso.
- Programa de inspecciones de los centros de mando a realizar en el año en curso, debiendo ser inspeccionados todos a lo largo del año.
- Ordenanzas Municipales sobre tipo de luminarias, báculos, brazos, tipo de pintura, buen uso de señalización en soportes etc. Bajo la dirección y supervisión del técnico municipal.
- La preparación de todo tipo de subvención referente a alumbrados públicos, edificios municipales etc, de ámbito insular, autonómico, estatal o europeo y que el Exmo. Ayuntamiento creó oportuno, bajo la dirección del técnico municipal.
- Programa de revisiones periódicas por Organismo de Control Autorizado (OCA) a realizar en el año en curso.

Será de aplicación tanto en el alumbrado público como en las dependencias municipales, realizadas según el Capítulo II art. 67 del Decreto 161/2006 -BOC 24 enero 2007- referente a las inspecciones periódicas de las instalaciones de baja tensión que, de acuerdo con la Instrucción ITC-BT-05 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, estén sometidas a inspecciones periódicas, estableciéndose los plazos de revisión según la fecha inicial de puesta en servicio o la antigüedad (según se establece en el anexo VII de dicho Decreto). El Adjudicatario se responsabiliza de velar por el cumplimiento de dichos plazos de revisión, comunicándolos con suficiente antelación a la Oficina Técnica Municipal.

- Inventario de las instalaciones, especificando las nuevas instalaciones incorporadas a lo largo del año anterior si las hubiera.
- Informe sobre el estado de las instalaciones y posibles mejoras o reformas para su inclusión dentro de los planes de inversión municipal (RAM, Plan de Choque, etc.)
- Resumen de las actuaciones realizadas durante el año.
- Programa de trabajos y revisiones para el próximo año.
- Programa de revisiones periódicas por Organismo de Control Autorizado (OCA).

9.5.- Reuniones Periódicas y Asesoramiento técnico a la Oficina Técnica Municipal

Se celebrará una reunión con periodicidad mensual en la que se tratará los temas del Servicio y en la que el contratista dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan.

El Contratista realizará los estudios, informes y documentos en general que le demande la Oficina Técnica Municipal, relacionados con el alumbrado público u ornamental, las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales o las instalaciones eléctricas provisionales de fiestas.

Se encargará de redactar la documentación que la Oficina Técnica Municipal le requiera para la realización de auditorias energéticas, solicitudes de subvenciones de ahorro energético, solicitudes de otro tipo de subvenciones, redacción o mejora de las ordenanzas municipales relacionadas con las instalaciones objeto de este contrato, etc,... así como de la presentación de dicha documentación y seguimiento, si fuera necesario, de los expedientes en los organismos afectados, siempre siguiendo las indicaciones de la Oficina Técnica Municipal y en coordinación con la misma.

No son objeto de este Contrato la redacción de los proyectos técnicos de nuevas instalaciones eléctricas municipales, limitándose las obligaciones del Adjudicatario a lo descrito en el apartado anterior de Nuevas Instalaciones.

9.4.- Inspección del Servicio de la Contrata.

El Ilustre Ayuntamiento realizará siempre que lo estime conveniente una inspección del servicio, pudiendo ordenar la inmediata reparación de los fallos detectados, cotejando los resultados de la inspección con los que figuran en las ordenes de trabajo de la contrata.

9.5.- Control de calidad del servicio



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

La empresa adjudicataria deberá disponer de un control de calidad del servicio prestado, bien mediante su propio plan de calidad redactado al efecto en el que se determinen las variables a controlar y los procedimientos que se lleven a cabo para asegurar el cumplimiento de dicho control o bien mediante un contrato con empresa homologada de control de calidad.

9.6.- Sistema de Gestión Ambiental

El Adjudicatario dispondrá de un sistema de gestión ambiental o, en su defecto, deberá disponer de un control medioambiental mediante un plan medioambiental redactado al efecto en el que se determinen las variables a controlar y los procedimientos que se lleven a cabo para asegurar el cumplimiento de dicho control.

ARTICULO 10.- Fase de Inspección y diagnóstico en la licitación

Durante el periodo de presentación de proposiciones se invita a los licitadores a realizar una inspección con el objeto de confeccionar un inventario y establecer el diagnóstico del estado actual de las instalaciones existentes.

Con esta inspección el licitador dispondrá de los datos cualitativos y cuantitativos de los materiales empleados en el alumbrado público exterior, instalaciones de dependencias y locales municipales y del alumbrado decorativo e instalaciones en fiestas, cuyos trabajos de mantenimiento se describen en el presente Pliego.

Asimismo, facilita a la empresa licitadora el estudio de la organización más eficaz de los recursos asignados para optimizar sus costes, con el objetivo de deducir las posibles mejoras técnicas a incluir en la prestación del Servicio.

Las inspecciones a realizar podrán ser supervisadas por personal del Ayuntamiento. Finalizadas las visitas oportunas, se entregará a la empresa licitadora documento acreditativo de la inspección realizada, el cual deberá acompañar a su oferta.

ARTÍCULO 11.- Campaña Informativa

El contratista estará obligado a realizar y sufragar el coste de una campaña publicitaria al comienzo del contrato, con el objeto de informar a todos los ciudadanos del principio de la prestación del servicio municipal.

Dicha Campaña informativa comenzará a los 15 días de la comunicación de la adjudicación definitiva y su duración finalizará al comienzo a 1 de enero de 2010.

ARTÍCULO 12.- Personal

12.1.- Medios Humanos

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los servicios objeto del contrato.

Puesto que el licitador conoce el ámbito y la configuración territorial municipal y la cantidad y características cualitativas de las instalaciones objeto de conservación gracias a la inspección inicial prevista en el artículo 10, deberá indicar en el organigrama el personal con el que cuenta inicialmente para la ejecución de los trabajos relacionados con el contrato, es decir, además del personal con funciones



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

incluidas en los gastos generales y costes indirectos, es preciso diferenciar en dicho organigrama el número de operarios que el contratista se compromete a aplicar directamente en los trabajos de mantenimiento descritos en este Pliego con indicación de su categoría profesional: número de encargados, capataces, oficiales electricistas, etc.

Se incluirá en su caso, en dicho organigrama el personal que provenga de la plantilla del Ayuntamiento. Todo el personal adscrito a la Conservación, deberá estar facultado para la realización de todas las tareas especificadas en el Pliego o cualquier otra que contribuya o sea necesaria para el mejor funcionamiento del servicio.

Igualmente, el personal deberá estar facultado para la conducción de los vehículos y manejo de grúas o plataformas elevadoras de personal, para la manipulación y manejo de cualquier instrumento de medida o control, así como de las herramientas necesarias, ya que todo ello se considera maquinaria necesaria para la ejecución de sus trabajos.

Si durante la ejecución del contrato, se considerase conveniente una modificación del organigrama, con carácter circunstancial o definitivo, a fin de lograr una mejor adecuación a las necesidades del servicio, lo propondrá a los Servicios Técnicos Municipales, y en todo caso al Concejal del Area a que corresponda el servicio, debiendo aceptar la resolución que se tome por el Ayuntamiento.

Deberá contar en su plantilla, al menos con un técnico titulado de grado medio (preferiblemente Ingeniero Técnico Industrial) y un Encargado General, ambos con la debida experiencia en la conservación de Alumbrado público quien figurará al frente de los servicios, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.

12.2.- Jornada laboral y turnos de trabajo

La jornada laboral será de lunes a domingo, ambos inclusive, quedando determinadas las horas de trabajo de cada operario por la legislación vigente en cada momento.

12.2.1.- Conservación General

Los turnos de trabajo serán propuestos por el contratista a los Servicios Técnicos Municipales que procederán a su examen, con posterior aprobación o rectificación que tendrá que ser obligatoriamente aceptada por la empresa adjudicataria.

Estos turnos de trabajo cubrirán las 24 horas del día los 365 días del año, de tal forma que en ningún momento quede desatendido el servicio. Por lo tanto, se establecerán los turnos de guardia necesarios para cubrir las horas nocturnas en días laborables y las 24 horas en sábados, domingos y festivos.

Durante los mencionados turnos de guardia, se realizarán trabajos ordinarios pero se dará prioridad a las averías o incidencias extraordinarias que puedan constituir perjuicios para las personas o bienes públicos o privados. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran o por indicación de los Servicios Técnicos Municipales, el contratista vendrá obligado a reforzar los turnos de guardia desplazando a ese turno el personal y los medios materiales necesarios.

A título meramente informativo, enumeramos algunas de estas necesidades:

- Reparaciones en horario nocturno de aquellas zonas o sectores peculiares determinados por los Servicios Técnicos Municipales
- Reposiciones o trabajos en vías con especial densidad de tráfico que haya que realizar en horarios o días no habituales.
- Acumulación de averías o trabajos causados por el mal tiempo u otras inclemencias meteorológicas.

Esta organización del Servicio podrá ser modificada justificadamente por adaptación a la organización del trabajo propuesto por el contratista previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales, respetando en cualquier caso los servicios de guardia descritos, cubriéndose obligatoriamente las 24 horas del día, al igual que en los turnos propuestos.

12.2.2.- Conservación Programada

Los turnos del personal asignado a la Conservación Programada vendrán determinados con independencia de los de la Conservación General.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Se realizarán normalmente en días laborales y horario diurno (a excepción de los indicados en la cláusula 6.2.1 del presente Pliego siempre que lo requieran las circunstancias), debiendo el contratista utilizar los equipos necesarios en ese horario laboral para cumplir con las exigencias de la ejecución.

Los equipos vendrán determinados por las necesidades que requiera la orden de trabajo recibida de los Servicios Técnicos Municipales y del plazo de ejecución. El contratista realizará entonces un programa de trabajo justificativo con los recursos a utilizar, el cual previa presentación a los Servicios Técnicos Municipales, será aprobado o modificado, teniendo que ser aceptado obligatoriamente por el contratista.

12.3.- Uniforme y Documentación

El personal de la contrata que realice sus trabajos en la vía pública irá provisto de uniforme, en cuya prenda superior exterior llevará cosido un emblema en el que figurará el siguiente texto:

Ayuntamiento de El Sauzal - Alumbrado Público, así como el nombre identificativo de la Contrata a que pertenece. Asimismo irá provisto de una tarjeta de identidad que será facilitada por el propio contratista. Los modelos de uniforme y tarjeta de identidad deberán ser aprobados por el Ilustre Ayuntamiento.

Una vez se informe a la Contrata de la adjudicación del servicio, el Excmo. Ayuntamiento informará de las características, colores y demás distintivos que deberán poseer los uniformes, pudiendo definirse distintos tipos de uniformes según los servicios que se vayan a llevar a cabo.

La empresa dotará a todo el personal, de las prendas de seguridad necesarias para el correcto desarrollo de las labores descritas en este Pliego.

12.4.- Seguridad de Personal

El contratista adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como de cualquier otra normativa que la desarrolle o sea de aplicación.

Se observará especialmente que el contratista disponga de:

- Servicio de Prevención, ajeno o propio, debiendo ser demostrado documentalmente.
- Plan de Seguridad y Salud donde identifique y evalúe los riesgos que aparecen en el desarrollo del servicio de mantenimiento, y con indicación de las medidas preventivas a tomar.
- Persona Responsable de Seguridad y Salud, que informe a los Servicios Técnicos Municipales de las actividades, planes, incidencias y medidas preventivas implantadas o a poner en práctica en los trabajos objeto de este contrato.

ARTÍCULO 13.- Medios electromecánicos y de transporte

El contratista, conocedor del estado y características de las instalaciones objeto del mantenimiento dispondrá de los medios electromecánicos y de transporte necesarios para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente Pliego.

El adjudicatario deberá aportar todos los vehículos necesarios, haciendo constar expresa y detalladamente el material móvil que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que, bajo ningún concepto, se entorpezca la marcha normal de los servicios.

Todos los vehículos serán de nueva adquisición. La adquisición de todo tipo de vehículos y maquinaria necesaria para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del Adjudicatario, así como de los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

El servicio contará como mínimo con el siguiente parque móvil:

- 1 furgoneta de inspección.
- 1 Camión con grúa telescópica y cesta portapersona, homologado para trabajos en altura hasta 16 metros



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Es importante que la cilindrada y el caballaje de todos los vehículos sean adecuados a la orografía del municipio.

Todos los vehículos estarán equipados con equipos de telefonía móvil con sistema de manos libres, para su constante localización y contacto con la oficina central.

Tanto los medios electromecánicos como los de transporte deberán contar con la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales. Todo el material, vehículos y maquinarias, que oferten las empresas lidiadoras, en todo momento han de encontrarse en perfecto estado de conservación y utilización, pudiendo ser desechado por los Técnicos del Excmo. Ayuntamiento, cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

Todos los vehículos adscritos a la Conservación deberán estar a disposición las 24 horas del día, no pudiéndose dedicar a cualquier otra actividad que no sea la derivada de este contrato, sin autorización expresa de los Servicios municipales.

En caso de avería de cualquiera de los vehículos deberá de ser sustituido de forma que queden cubiertos los turnos de trabajo propuestos

Los vehículos deberán ser de color blanco y adecuados a las funciones que deben realizar, debiendo tener buen aspecto exterior e interior. Asimismo, llevarán a ambos lados, el escudo del Ayuntamiento con el anagrama o letrero " Excmo. Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal. Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público", rotulándose de manera que, en sus dimensiones, el logotipo municipal prevalezca de manera visible sobre el del adjudicatario.

ARTÍCULO 14.- Oficina y Almacén

El contratista deberá tener un local dentro del término municipal de El Sauzal, o en su defecto demostrar documentalmente que está en condiciones de establecerlo en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación oficial de la adjudicación.

Asimismo, deberá habilitar un teléfono gratuito (línea 900) para avisos de averías. El servicio de averías se prestará ininterrumpidamente las veinticuatro horas del día, garantizando su presencia en el lugar de la avería en un plazo máximo de 30 minutos.

Este local deberá ser de dimensiones suficientes para almacenar en su interior el Stock de materiales que se exige en el artículo 15 del presente pliego y materiales suficientes para llevar a cabo el servicio, así como para poder guardar todos los vehículos del servicio a fin de que estos puedan mantener un aspecto digno y dispongan de una razonable seguridad, no siendo inferior a 150 m². El local ha de ser necesariamente de uso exclusivo para el Servicio.

Esta superficie puede reducirse en 50 m² si se dispone de un solar de igual superficie, o en su defecto, demostrar documentalmente que está en condiciones de establecerlo, en un plazo no superior a 20 días a partir de la notificación oficial de la adjudicación. En tal caso, en el solar sólo podrán almacenarse materiales pesados, soportes, chatarra u otros materiales que la Oficina Técnica Municipal expresamente autorice, debiendo disponer de un cerramiento perimetral adecuado y de condiciones de uso y seguridad óptimas, cumpliendo toda la legislación que le sea de aplicación.

En su interior el local deberá contar con zonas de aseos, duchas y vestuarios para los trabajadores, almacén para herramientas y uniformes, oficina, zona de garaje para todos los vehículos, almacén de material pesado y chatarra así como de materiales y decoraciones de fiestas propiedad del Excmo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Ayuntamiento, perfectamente acotado y diferenciado, y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Todos los locales deberán disponer de su correspondiente licencia de apertura municipal en un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación oficial de la adjudicación.

En la fachada del local deberá disponerse, antes de un mes a partir de la notificación oficial de la adjudicación, un cartel o letrero con el escudo y con el anagrama "Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal. Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público", rotulándose de manera que, en sus dimensiones, el logotipo municipal prevalezca de manera visible sobre el del adjudicatario.

Todos los locales han de disponer de un seguro de multirriesgo industrial de contenido y continente, cuyo coste será a cuenta del Adjudicatario, debiéndose aportar copia del mismo al Excmo. Ayuntamiento antes de tres meses a partir de la notificación oficial de la adjudicación.

ARTÍCULO 15.- Disponibilidad de material

Todos los materiales, componentes, unidades, etc., utilizados para la reposición y/o sustitución de los elementos que componen las instalaciones objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

El contratista estará obligado a tener en sus almacenes de El Sauzal un acopio de materiales suficiente para poder atender y reparar inmediatamente cualquier avería o accidente que se produzca.

Las unidades mínimas según el tipo de elemento serán:

ELEMENTOS	% SOBRE EL TOTAL DE LAS UNIDADES INSTALADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL
Soportes (báculos, columnas y poste)	1 % de cada tipo
Luminarias	2 % de cada tipo
Globos, proyectores, etc.	1 % de cada tipo
Lamparas	5 % de cada tipo
Reactancias y condensadores	1 % de cada tipo
Arrancadores	2 % de cada tipo
Conductores de 2.5 a 10 mm ²	300 m de cada tipo
Conductores de 16 a 95 mm	2 200 m de cada tipo

La anterior relación no es limitativa, siendo potestad del Área y Concejalía competentes su modificación o inclusión de nuevos materiales durante la vigencia del contrato.

Previa petición, se entregará a los Servicios Técnicos Municipales el inventario de existencias pudiendo en todo momento ser comprobado por los técnicos del Servicio.

ARTÍCULO 16.- Servicio de guardia

El contratista establecerá un servicio de guardia permanente durante las 24 horas del día. Durante el día este servicio podrá ser realizado por los equipos de trabajo, etc. El servicio de guardia nocturno quedará establecido desde 1 hora antes del encendido hasta 1 hora después del apagado, dispondrá del personal, equipos, medios técnicos y repuestos necesarios para resolver inmediatamente cualquier avería normal del servicio o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios de la vía pública o deterioro de las instalaciones. Los licitadores deberán describir este equipo en su oferta.

Durante el servicio de guardia, deberá existir una línea telefónica gratuita que permita atender las averías o incidencias denunciadas y ponerlo en conocimiento del equipo de guardia.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

Existirá un libro del servicio de guardia donde se anoten las comunicaciones recibidas, las órdenes transmitidas, la hora a la que se produzcan y demás incidencias.

ARTICULO 17.- Inventario de instalaciones

El contratista deberá mantener, actualizar y referenciar realizar la digitalización cartográfica de las instalaciones de alumbrado público y de los locales y centros de titularidad municipal objeto de mantenimiento existentes en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de alta en conservación.

El contratista estará obligado a mantener actualizado los datos del inventario de alumbrado público e instalaciones objeto de conservación, debiendo aportar anualmente su actualización en soporte informático, coincidiendo con la solicitud de actualización económica del canon, y siendo esto necesario para su aprobación correspondiente.

Para el control de los locales y demás centros de titularidad municipal municipales a mantener, se procederá al inventario y digitalización de los datos deducidos de las inspecciones realizadas y los proporcionados por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se especificarán tipo o uso del local, ubicación, tamaño, potencia de la instalación y otras características.

El inventario incluirá todos los datos físicos de la red.

En cuanto a los datos físicos de la red, el contratista deberá disponer como mínimo de una descripción completa de:

- a) Los centros de mando y control (calibrado y funcionamiento de los dispositivos de protección, tensión de entrada y equilibrado de fases, factor de potencia, dispositivo de accionamiento, etc.).
- b) Los puntos de luz (situación, tipo de luminaria, características de las lámparas, tipo y potencia, equipos auxiliares, tipo de soportes, altura, etc.)
- c) Canalizaciones y cableados (tipo y longitud de los tramos, secciones, aislamientos, número y tipo de tubos, tipo de canalización, arquetas etc.)

Se confeccionarán planos a escala 1/1000 con soporte en Papel y Formato Digital (dwg) de la cartografía actualizada en cada momento, sobre la que se identificará las características de los soportes, tipos de fuentes de luz, potencias, secciones de las líneas con indicación de si son enterradas o aéreas, situación de los centros de mando, etc. de acuerdo con una leyenda legible.

ARTICULO 18.- Plazo de disposición del equipo

Los licitadores deberán comprometerse a disponer al comienzo del contrato, , del personal, equipos y medios materiales y auxiliares exigidos por el Pliego y especificados en su oferta, conforme el pliego de cláusulas administrativas.

ARTICULO 19.- Obligación de inspección inicial y periódicas.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio estará obligada a sufragar el importe de la inspección inicial, así como las inspecciones anuales durante la vigencia del contrato correspondientes al alumbrado público, que deberán ser realizadas por técnico competente o Entidad de inspección y control reglamentario (Enicre) prevista en el artículo segundo de la orden 30 de enero de 1996, de la Consejería de Industria y Comercio, sobre mantenimiento y revisiones periódicas de instalaciones eléctricas de alto riesgo, así como cuantas disposiciones figuren en la referida orden.

En ningún caso dichas inspecciones podrán ser realizadas por la empresa de mantenimiento o técnicos de la misma.

N° póliça	CMAE	Sect. Econ.	Tarifa	Modo facturación	Discr. Horaria	Estado contrato	Tipo contrato	Fecha alta	Potencia contratada (kW)	Usuario	DNI / NIF	Dr. Suministrador	MUNICIPIO	Población	COD POSTAL	N° contador	Tensión	Tipo lección	N FASES	Consumo kWh (07 - Nov 08)	Consumo kWh mes (Nov-07)	Consumo kWh año anterior (Ene-Dic 07)	Importes facturados año 2007 (Euros)	Consumos año 2008
424845	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	01/07/1992	3,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	GR NICOLAS FTE Nº 32, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	383601000502286	220B	1	3	0	4	67,96	67,96	0	0	0	0
424847	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	01/07/1992	1,20	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	CR RAFAEL RAMOS, JTO Nº 14, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892168	400B	3	3	98,905	71,865	53,855	3,914,30	38,949	38,949	38,949	
543949	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	08/10/1992	3,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	HERPERRA, FTE Nº 8, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892151	400B	3	29,498	2,468	16,938	1,216,27	11,461	11,461	11,461	11,461	
574987	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	09/11/1992	3,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	MOYANETA (LA), E.T. FTE Nº 61, A.P. RAVELO, 38359	RAVELO	3835910009892195	400B	3	208,791	17,233	169,796	114,004	5,146,73	81,955	81,955	81,955	
767575	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	14/04/1997	4,50	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	HOYA DE LA VIUDA, SIN A.P. RAVELO, 38359	RAVELO	3835910009892196	400B	3	122,757	10,230	90,168	66,887	4,908,11	43,152	43,152	43,152	
767576	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	13/02/1997	4,50	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	LOMOS PEDROS, FRENTE 70, RAVELO, 38359	RAVELO	3835910009892197	400B	3	236,893	19,441	180,491	130,861	9,438,04	92,922	92,922	92,922	
767637	75115	ALLUMBRADO	3,0,2	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	14/04/1997	28,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	SAN NICOLAS, FTE Nº 8, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892428	400B	3	74,614	6,218	82,727	82,461	9,388,07	57,900	57,900	57,900	
767638	75115	ALLUMBRADO	3,0,2	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	14/04/1997	20,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	SAN NICOLAS, FTE Nº 8, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892424	400B	3	60,059	5,255	67,675	67,627	5,817,46	48,775	48,775	48,775	
770823	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	07/09/1997	3,30	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	UR ANGEL LOS), EL SAUZZAL, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009493834	400B	3	37,009	3,084	33,274	38,716	3,408,18	27,144	27,144	27,144	
809397	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	04/05/1998	3,30	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	LOMOS PEDROS, FRENTE 70, RAVELO, 38359	RAVELO	3835910009892167	400B	3	15,166	1,172	11,792	8,228	680,08	6,837	6,837	6,837	
108481	75115	ALLUMBRADO	301DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	10/10/1994	14,80	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	CALVARO (EL), ALUMBRADO P.B.LIC. EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892152	400B	3	118,804	9,864	89,297	68,955	4,948,04	42,676	42,676	42,676	
931069	75115	ALLUMBRADO	3,0,2	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	10/04/1996	30,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	CR AUTOPISTA PULO 2 AUTOPIA, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892435	400B	3	98,461	8,905	89,174	7,719,23	75,077	75,077	75,077	75,077	
985516	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	24/01/1992	5,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	REAL ORTAVAGA ALUMBRADO PUBLICO, RAVELO, 38359	RAVELO	3835910008410015	400B	3	97,611	8,134	66,115	53,945	3,788,82	33,828	33,828	33,828	
1060832	65120	SERV PUB	2,0,2	SIN MAXIM.	EN VIGOR	GENERAL	07/10/1995	4,40	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	HOYA DE LA VIUDA, JTO Nº 23, RAVELO, 38359	RAVELO	3835910009892193	220B	1	1,009	94	3,197	3,213	405,00	487	487	487	
1188130	75115	ALLUMBRADO	301DH	CON UN MAXIMETRO	SIN DISCR	GENERAL	10/10/1994	14,80	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	CARBON, FTE Nº 8, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892153	400B	3	71,718	5,977	54,735	38,011	3,091,00	29,413	29,413	29,413	
1192894	75115	ALLUMBRADO	2,0,2	SIN MAXIM.	EN VIGOR	GENERAL	15/01/1997	4,40	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	MERCADO 6, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892153	220B	1	4,896	408	4,890	4,868	612,16	3,983	3,983	3,983	
1233892	75115	ALLUMBRADO	202DH	CON UN MAXIMETRO	SIN DISCR	GENERAL	15/01/1997	3,60	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	SAN CRISTOBAL E.T., JTO 23, RAVELO, 38359	EL SAUZZAL	3836010009892171	400B	3	50,952	4,213	39,361	27,891	2,021,15	20,666	20,666	20,666	
1233893	75115	ALLUMBRADO	201DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	27/11/1997	1,90	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	SAN NICOLAS FRENTE Nº 126, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892146	400B	3	98,297	7,941	71,610	47,497	3,402,34	38,512	38,512	38,512	
1260446	75115	ALLUMBRADO	3,0,1	SIN MAXIM.	EN VIGOR	GENERAL	09/02/1996	10,50	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	JAV PALMERAS (LAS), FTE Nº 17, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892146	380B	3	3,191	266	3,661	3,995	598,91	1,639	1,639	1,639	
1260449	75115	ALLUMBRADO	3,0,1	SIN MAXIM.	EN VIGOR	GENERAL	09/02/1996	13,10	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	CJ CEMENTERO 6, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892153	380B	3	2,748	229	4,214	4,188	715,03	1,659	1,659	1,659	
1260650	75115	ALLUMBRADO	3,0,1	SIN MAXIM.	EN VIGOR	GENERAL	09/02/1996	10,50	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	JAV PALMERAS (LAS), FTE Nº 17, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892146	380B	3	605	55	354	347	276,19	454	454	454	
1261153	75115	ALLUMBRADO	3,0,2	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	09/02/1996	65,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	LAVADEROS, SIN EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892146	380B	3	70,074	5,840	82,668	83,844	9,370,77	56,271	56,271	56,271	
1264895	65100	DOMESTICOS	1,00H	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	16/03/1998	0,70	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	LOMO ESPIGON, JTO Nº 43, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009493574	400B	3	8,616	718	4,928	5,136	299,90	2,024	2,024	2,024	
50192684	75115	ALLUMBRADO	3,0,2	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	17/02/2000	29,79	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	JAV PALMERAS (LAS), FTE Nº 19, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892146	380B	3	16,449	1,371	17,324	17,302	2,574,72	12,727	12,727	12,727	
501454241	75115	ALLUMBRADO	301DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	06/03/2000	10,52	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	CR ANGELES (LOS), FRENTE N11ALUM.PUBL. EL SAUZZAL	EL SAUZZAL	3836010009892146	400B	3	20,922	1,477	47,258	10,343	961,74	16,799	16,799	16,799	
50223864	65100	DOMESTICOS	1,0	SIN MAXIM.	EN VIGOR	GENERAL	28/09/2001	0,79	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	HAYAL, PIZA FTE Nº 2, RAVELO, 38359	RAVELO	3835910009892146	380B	3	805	67	1,450	1,454	114,85	444	444	444	
502219368	65100	DOMESTICOS	202DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	16/07/2001	3,94	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	LEPANTO 4, JUNTO POLIDEPORTIV. EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892244	400B	3	5,484	457	7,566	1,860	238,85	2,839	2,839	2,839	
502451924	65100	DOMESTICOS	1,0	SIN MAXIM.	EN VIGOR	GENERAL	28/09/2001	0,98	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	PZ SAN CRISTOBAL, FTE Nº 90, RAVELO, 38359	RAVELO	3835910009892147	380B	3	2,923	244	3,578	3,069	267,97	2,283	2,283	2,283	
502732729	75115	ALLUMBRADO	203DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	27/04/2002	7,89	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	UR PUERTO (EL), FTE Nº 36, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892147	400B	3	56,978	4,748	49,353	28,125	2,603,99	26,837	26,837	26,837	
503019386	75115	ALLUMBRADO	3,0,2	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	19/08/2002	29,60	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	UR VARNANOS (LOS), 132 A. URB. VARNANOS, EL SAUZZAL	EL SAUZZAL	3836010009892426	400B	3	32,151	2,678	31,396	31,398	3,810,32	24,946	24,946	24,946	
503019403	75115	ALLUMBRADO	3,0,1	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	04/09/2002	15,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	UR PRIMAVERA (LA), ESS SAN JUAN, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	38360100191254	220B	1	50,515	4,209	53,888	52,844	6,161,43	36,864	36,864	36,864	
508974772	75115	ALLUMBRADO	2,0,2	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	26/09/2006	2,57	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	HERPERRA, APESO S NICOLA, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009892462	400B	3	71,130	594	7,860	7,884	798,27	5,961	5,961	5,961	
507233327	75115	ALLUMBRADO	301DH	CON UN MAXIMETRO	EN VIGOR	GENERAL	27/12/2006	15,00	AVANTAMIENTO DE EL SAUZZAL	P38041000	LAURISVAL, JTO Nº 39, EL SAUZZAL, 38360	EL SAUZZAL	3836010009497033	400B	1	60,727	5,061	46,830	47,600	4,191,56	52,120	52,120	52,120	

424,42 kW

TOTAL POTENCIA CONTRATADA

TOTAL CONSUMO NOV/08-NOV/07

111,488 kWh

INVENTARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE EL SAUZAL

Nº de Cuadro	Nombre o Descripción	Nº de Puntos	Potencia (W)	Tipo lámpara	Modelo luminaria	Tipo soporte	Altura luminaria	POTENCIA LAMPARAS	POTENCIA ELÉCTRICA
S1/CM01	Calvario	61	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	4270	
		2	150	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	300	
		8	100	VSAP	CARANDINI	POSTELETE	6m	800	
		19	100	VSAP	VILLA	COLUMNA	4m	1900	
		3	250	VSAP	FOCOS ASIMETRICOS	COLUMNA	12m	750	
	TOTALES	93						8020	8822
S1/CM02	Urb. Sauzalito	26	100	VSAP	GE SCM3/175	COLUMNA	8m	2600	
		10	70	VSAP	GE SCM3/175	COLUMNA	6m	700	
		4	100	VSAP	GE SCM3/175	COLUMNA	8m	400	
		11	70	VSAP	GE SCM3/175	COLUMNA	6m	770	
	TOTALES	51						4470	4917
S1/CM03	Urb. Samoga	30	70	VSAP	BEGA HIE-GE	COLUMNA	6-3m	2100	
		9	150	VSAP	FOCOS ASIMETRICOS	COLUMNA	12m	1350	
		9	400	VSAP	FOCOS ASIMETRICOS	COLUMNA	12m	3600	
		15	70	VSAP	FAROL SALEM	COLUMNA	4m	1050	
		54	70	VSAP	SALEM ANTIGUA	COLUMNA	5m	3780	
		41	70	VSAP	FAROL GLOBO	COLUMNA	3m	2870	
		23	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	1610	
		2	500	VSAP	FOCOS PHILIPS	COLUMNA	6m	1000	
		18	250	VSAP	FOCOS PHILIPS	COLUMNA	10m	4500	
	TOTALES	201						21860	24046
S1/CM04	Carretera Vecinal	93	70	VSAP	NORAL PROMENADE	COLUMNA	5m	6510	
		44	70	VSAP	CARNADINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	3080	
		11	70	VSAP	FAROL SALEM	COLUMNA	4m	770	
	TOTALES	148						10360	11396
S1/CM05	Pulpo Autopista	50	70	VSAP	NORAL PROMENADE	COLUMNA	3m	3500	
		28	1000	VSAP	FOCO PROYECTOR CARANDINI	COLUMNA	35m	28000	
		16	70	VSAP	PHILIPS INIDIUM	POSTELETE	6m	1120	
		8	70	VSAP	FAROL SALEM	COLUMNA	4m	560	

Nº de Cuadro	Nombre o Descripción	Nº de Puntos	Potencia (W)	Tipo lámpara	Modelo luminaria	Tipo soporte	Altura luminaria	POTENCIA LÁMPARAS	POTENCIA ELÉCTRICA
		8	150	VSAP	GE DS 400	COLUMNA	10m	1200	
		9	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	630	
	TOTALES	119						46140	50754
S1/CM06	Molino de Gofio	60	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	4200	
		35	150	VSAP	CARANDINI-STR 154	BACULO	12m	5250	
		3	250	HPL	CARANDINI JCH	POSTELETE	6m	9450	10395
BP-11	La Habanera , Zona Alta	33	80	HPL	CARANDINI ANTIGUA	POSTEL/POSTE MADERA	6m	2640	
		5	70	VSAP	CARANDINI NUEVA	POSTELETE	6m	350	
	TOTALES	136						2990	3289
S1/CM07	Pulpo Sauzal-Tacoronte	18	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	1260	
		33	150	VSAP	CARANDINI VILLAGE	COLUMNA	12m	4950	
	TOTALES	51						6210	6831
S1/CM08	Urb. Los Angeles	10	250	VSAP	INDALUX QUEBEC	COLUMNA	12m	2500	
		20	150	VSAP	PROYECTOR INDALUX 327-PRX	COLUMNA	VARIAS	3000	
		3	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	210	
		42	70	VSAP	FAROL GLOBO	COLUMNA	3m	2940	
		8	70	VSAP	SALEM ANTIGUA	COLUMNA	5m	560	
	TOTALES	83						9210	10131
S1/CM09	Urb. La Primavera	133	70	VSAP	GE SCM3-175	COLUMNA	7m	9310	
	TOTALES	133						9310	10241
S1/CM10	Campo de fútbol Las Breñas	14	70	VSAP	GE EURO-2	POSTELETE	6m	980	
	TOTALES	14						980	1078
S1/CM11	Urb. Puertito (Urb. Las Breñas)	55	150	VSAP	GE DS 400	COLUMNA	8m	8250	
	TOTALES	55						8250	9075
S1/CM12	Urb. Los Naranjos	104	70	VSAP	GE SCM3-175	COLUMNA	7m	7280	
	TOTALES	104						7280	8008
S1/CM13	Urb. Puntillo El Sol I (E.T.)	12	70	VSAP	FAROL GLOBO	COLUMNA	3m	840	
		9	70	VSAP	GE SCM3-175	COLUMNA	6m	630	
	TOTALES	21						1470	1617

Nº de Cuadro	Nombre o Descripción	Nº de Puntos	Potencia (W)	Tipo lámpara	Modelo luminaria	Tipo soporte	Altura luminaria	POTENCIA LAMPARAS	POTENCIA ELÉCTRICA
S1/CM15	Los Lavaderos, Alumbrado Ctra Las Breñas	8 11 5 3	250 150 18 50	VSAP VSAP TC-L SODIO BLANCO	INDALUX QUEBEC PROYECTOR INDALUX 327-PRX BEGA (REF.2115) PROYECTOR PHILIPS POMPEI	COLUMNA COLUMNA MURETE ACERA RAS DEL SUELO	12m VARIAS 0,4m 0m	2000 1650 90 150	
	TOTALES	27						3890	4279
S1/CM16	Ermida S. Nicolás	21	70	VSAP	GE SCM3-175	COLUMNA	4m	1470	
	TOTALES	21						1470	1617
S1/CM17	Azotea Ayuntamiento, Alumbrado Colindante	9 16 13 2	70 70 70 400	VSAP VSAP VSAP VSAP	BEGA HIE-CE GE SCM3-175 GE SCM3-175 FOCO PHILIPS	COLUMNA COLUMNA COLUMNA COLUMNA	5m 4m 10m 6m	630 1120 910 800	
	TOTALES	40						3460	3806
S1/CM18	Urb. La Baranda	178	70	VSAP	FAROL SALEM	COLUMNA	4m	12460	
	TOTALES	178						12460	13706
S2/CM01	Real Orotava	17 9 33	70 70 250	VSAP VSAP VSAP	CARANDINI ANTIGUA GE EURO-2 CARANDINI-STR 154	POSTELETE POSTELETE BACULO	6m 6m 12m	1190 630 8250	
	TOTALES	59						10070	11077
S2/CM02	Lomo Piedra - S. Cristobal	75 15 14 47	70 70 70 250	VSAP VSAP VSAP VSAP	CARANDINI ANTIGUA CARANDINI ANTIGUA CARANDINI 25-10 CARANDINI-STR 154	POSTELETE POSTELETE COLUMNA BACULO	6m 12m 6m 12m	5250 1050 980 11750	
	TOTALES	151						19030	20933
S2/CM03	Lomo PiedrasII	52 21	70 70	VSAP VSAP	CARANDINI ANTIGUA GE EURO-2	POSTELETE POSTELETE	6m 6m	3640 1470	
	TOTALES	73						5110	5621
S2/CM04	Plaza S. Cristobal -	10	70	VSAP	GE SCM3-175	COLUMNA	7m	700	
	TOTALES	10						700	770

Nº de Cuadro	Nombre o Descripción	Nº de Puntos	Potencia (W)	Tipo lámpara	Modelo luminaria	Tipo soporte	Altura luminaria	POTENCIA LAMPARAS	POTENCIA ELÉCTRICA
S2/CM06	S. Cristobal E.T. Unelco	5 76 4	70 70 70	VSAP VSAP VSAP	CARANDINI ANTIGUA GEWISS-INDY GE EURO-2	POSTELETE POSTELETE POSTELETE	6m 6m 6m	350 5320 280	
	TOTALES	85						5950	6545
S2/CM07	Plaza Iglesia	28 13 18 18	70 70 70 150	VSAP VSAP VSAP VSAP	CARIANDINI-STR 154 FAROL VILLA FAROL SALEM PHILIPS	BACULO COLUMNA COLUMNA BACULO	12m 4m 4m 12m	1960 910 1260 2700	
	TOTALES	77						6830	7513
S2/CM08	Lomo Piedras III	21	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	1470	
	TOTALES	21						1470	1617
S2/CM09	Montañeta	55	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	3850	
	TOTALES	55						3850	4235
S2/CM10	C/ Real Orotava-Cancelas	94 82	70 150	VSAP VSAP	CARANDINI ANTIGUA PHILIPS	POSTELETE BACULO	6m 12m	6.580 12.300	
	TOTALES	176						18.880	20768
S2/CM11	Plaza El Hayal	4	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	280	
	TOTALES	4						280	308
S2/CM12	Barranco Cabrera	14	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	980	
	TOTALES	14						980	1078
S2/CM13	Rafael Ramos	103	70	VSAP	CARANDINI ANTIGUA	POSTELETE	6m	7210	
	TOTALES	103						7210	7931
Nº de Cuadro	Nombre o Descripción		Potencia en w.	Fuente de Luz	Modelo luminaria	Tipo soporte	Altura luminaria	POTENCIA LAMPARAS	POTENCIA ELÉCTRICA
S2/CM14	Camino El Monte	11 5	70 70	VSAP VSAP	CARANDINI ANTIGUA GE EURO-2	POSTELETE POSTELETE	6m 6m	770 350	
	TOTALES	16						1120	1232

TOTAL PTOS DE LUZ **2423**

TOTAL POTENCIA (W) **246.590**

ANEXO DEPENDENCIAS MUNICIPALES

INVENTARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES				
INVENTARIO CASAS CONSISTORIALES Y OTROS EQUIPAMIENTOS.				
COD	NOMBRE DEL INMUEBLE	SUPERFICIE CUBIERTA	SUPERFICIE AIRE LIBRE	SUPERFICIE SOLAR
DM01	Casas Consistoriales	1.365	4	564
DM02	Sala de Exposiciones y Usos Múltiples	588	160	356
DM03	Taller y Garajes	375	294	669
DM04	Local Los Ángeles (almacén)	137	0	137
DM05	Centro La Pirámide	1.396	189	1.053
DM06	Camerinos Escenario (almacén)	90	0	45
DM07	Casa Vivero	87	660	747
DM08	Centro Comercial - Sauzal	1.585	216	1.012
DM09	Locales Sauzalito.- Mirador La Garañona (almacén y aseos).	92	90	136
DM10	Sótano Casa Cultura - Ravelo	544	40	312
DM11	Garajes - Cruz Ravelo	213	197	410
DM12	Tanatorio - Ravelo	165	278	443
DM13	Local Inicio Ctra. Vecinal (almacén).	191	0	191
DM14	Local Bajo Sala Exposiciones (almacén).	48	32	80
DM15	Correos - Ravelo	61	0	61
DM16	Locales Inicio Avda Las Palmeras (uso cívico/social).	320	127	287
DM17	Locales Bajo Plaza Mercado (almacén).	373	0	373
DM18	Locales Frente Polideportivo Calvario.	164	0	82
DM19	Locales Avenida Inmaculada (cívico social).	260	0	324
DM20	Local Sierva de Dios (almacén).	28	8	36
DM42	Jefatura de policía	188	0	188
INVENTARIO INSTALACIONES CENTROS DE ENSEÑANZA.				
DM21	CEIP de Samoga			
DM22	CEIP "Nuestra Señora de Los Ángeles" - Ravelo			
INVENTARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS USO PÚBLICO.				
DM23	Campo de fútbol - Las Breñas	292	11.723	12.015
DM24	Polideportivo San José	0	851	851
DM23	Polideportivo - El Casco	133	1.199	1.332
DM24	Complejo Polideportivo "El Calvario".	326	6.970	7.296
DM25	Campo de lucha - Ravelo	483	49	532
DM26	Complejo polideportivo - Ravelo	672	12.828	13.500
DM27	Campo de lucha - El Calvario	358	486	770
DM28	Pabellón polideportivo - Ravelo	3.219	1.563	3.940

INVENTARIO CENTROS CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO.				
DM29	Casa Cultura - San José	851	319	1.170
DM30	Centro de la Tercera Edad	476	63	251
DM31	Auditorio El Sauzal	740	0	740
DM32	Museo Sierva de Dios	329	522	784
DM33	Museo "Casa del Vino" y otros.	1.868	11.297	13.044
DM34	Centro Cultural - Ravelo	272	40	312
DM35	Casa de la Juventud - Ravelo	114	138	252
DM36	Centro Cultural - Sauzal	1.889	593	1.347
DM37	Casa "La Palmera"	200	0	134
DM38	Centro de Visitantes Los Callejones	507	3.153	3.456
DM40	Centro Cultural Luis Diego Cuscoy	120	400	520
DM41	Centro Sociedad San Pedro	200	120	320
DM43	Centro Sociocultural El Hayal	100	100	200
DM44	Centro Sociocultural El Calvario	3.550	50	400
INVENTARIO LONJAS, MERCADOS Y FERIAS.				
DM39	Centro Comercial - Mercado	2.916	186	834
DM45	Mercadillo del Agricultor Ravelo	140	2.000	2.140

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de prescripciones técnicas integrado de 35 folios, del número 1 al número 35, a doble cara, ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2009.

En la Villa de El Sauzal, a 12 de junio de 2009.
La Secretaria: Fdo: Carmen Inés Álvarez Mendoza.